



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURIDICA

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".-**

**MONTE PATRIA, 16 DE FEBRERO DE 2015.-**

**VISTOS**

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2015;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Resolución Exenta N° 451, de fecha 23.01.2015 Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 1879.-**

1. **APRUEBA**, Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad", suscrito con fecha 24 de Noviembre 2014, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol R.U.T. N° 61.980.170-9, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-
2. **ESTABLEZCASE**, que el presente programa Senda previene en la comunidad, busca instalar y/o fortalecer en sistema integral de gestión territorial en drogas y alcohol. Su objetivo es desarrollar, articular y coordinar una política comunal de promoción, prevención, tratamiento y consumo de riesgos de alcohol en el ámbito local.-
3. **ESTABLEZCASE**, que para la implementación del programa materia del presente convenio, SENDA entregara a la Municipalidad un monto total anual de \$ 16.397.840, siempre que la Ley de Presupuesto del Sector Publico, para el año 2015, contemple los recursos necesarios para tal efecto.-





I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

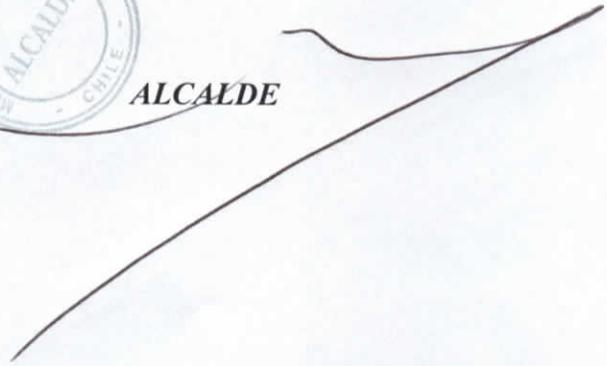
4. **ESTABLEZCASE**, que el presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en el presente instrumento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**KCP/Fgs/err**



  
**ALCALDE**